

S E S I Ó N P Ú B L I C A NÚM. 51
O R D I N A R I A
JUEVES 13 DE MAYO DE 2021

En la Ciudad de México, siendo las doce horas con veintitrés minutos del jueves trece de mayo de dos mil veintiuno, se reunieron a distancia, mediante el uso de herramientas informáticas, de conformidad con el Acuerdo General Número 4/2020 de trece de abril de dos mil veinte, para celebrar sesión pública ordinaria, las señoras Ministras y los señores Ministros Presidente Arturo Zaldívar Lelo de Larrea, Alfredo Gutiérrez Ortiz Mena, Juan Luis González Alcántara Carrancá, Yasmín Esquivel Mossa, José Fernando Franco González Salas, Luis María Aguilar Morales, Jorge Mario Pardo Rebolledo, Norma Lucía Piña Hernández, Ana Margarita Ríos Farjat, Javier Laynez Potisek y Alberto Pérez Dayán.

En términos de lo previsto en el punto quinto del referido Acuerdo General, se verificó la existencia del quorum para el inicio de la sesión, al tenor de lo previsto en el artículo 4º de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación.

El señor Ministro Presidente Zaldívar Lelo de Larrea abrió la sesión y la secretaria general de acuerdos en funciones dio cuenta de lo siguiente:

I. APROBACIÓN DE ACTA

Se sometió a consideración el proyecto de acta de la sesión pública número cincuenta ordinaria, celebrada el martes once de mayo del año en curso.

Por unanimidad de once votos, el Tribunal Pleno aprobó dicho proyecto.

II. VISTA Y RESOLUCIÓN DE ASUNTOS

Asuntos de la Lista Oficial para la Sesión Pública Ordinaria del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación del trece de mayo de dos mil veintiuno:

I. 138/2019

Contradicción de tesis 138/2019, suscitada entre la Primera y la Segunda Salas de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, al resolver, por una parte, los amparos directos en revisión 2600/2018 y 2731/2018 y, por la otra, los amparos en revisión 1131/2017 y 1352/2017 y los amparos directos 3/2018 y 19/2018. En el proyecto formulado por el señor Ministro Luis María Aguilar Morales se propuso: *“PRIMERO. Existe la contradicción de tesis denunciada. SEGUNDO. Ha quedado sin materia la contradicción de tesis a que este expediente se refiere”*.

II. 195/2019

Contradicción de tesis 195/2019, suscitada entre la Primera y la Segunda Salas de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, al resolver, respectivamente, el amparo directo en revisión 2600/2018 y el amparo en revisión 1131/2017. En el proyecto formulado por el señor Ministro Luis María Aguilar Morales se propuso: *“PRIMERO. Existe la contradicción de tesis denunciada. SEGUNDO. Ha quedado sin materia la contradicción de tesis a que este expediente se refiere”*.

III. 198/2019

Contradicción de tesis 198/2019, suscitada entre la Primera y la Segunda Salas de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, al resolver, por una parte, el amparo directo en revisión 2731/2018 y, por la otra, los amparos en revisión 1131/2017 y 1352/2017 y los amparos directos 3/2018 y 19/2018. En el proyecto formulado por el señor Ministro Luis María Aguilar Morales se propuso: *“PRIMERO. Existe la contradicción de tesis denunciada. SEGUNDO. Ha quedado sin materia la contradicción de tesis a que este expediente se refiere”*.

IV. 116/2020

Contradicción de tesis 116/2020, suscitada entre la Primera y la Segunda Salas de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, al resolver, respectivamente, el amparo directo en revisión 2600/2018 y el amparo en revisión 1131/2017. En el proyecto formulado por el señor Ministro Luis María Aguilar Morales se propuso: *“PRIMERO. Existe la contradicción de tesis denunciada. SEGUNDO. Ha quedado sin materia la contradicción de tesis a que este expediente se refiere”*.

El señor Ministro ponente Aguilar Morales presentó los asuntos. Los proyectos proponen determinar que este asunto quedó sin materia, en virtud de lo resuelto en la contradicción de tesis 46/2019 en cuanto a establecer que la responsabilidad de la Comisión Federal de Electricidad por los daños que, con motivo de la transmisión y distribución de energía eléctrica, cause en los bienes o derechos de los particulares es reclamable en la vía administrativa.

El señor Ministro Presidente Zaldívar Lelo de Larrea sometió a votación la propuesta de los proyectos, la cual se aprobó en votación económica por unanimidad de once votos de las señoras Ministras y de los señores Ministros Gutiérrez Ortiz Mena, González Alcántara Carrancá, Esquivel Mossa, Franco González Salas, Aguilar Morales, Pardo Rebolledo, Piña Hernández, Ríos Farjat, Laynez Potisek, Pérez Dayán y Presidente Zaldívar Lelo de Larrea.

El señor Ministro Presidente Zaldívar Lelo de Larrea declaró que los asuntos se resolvieron en los términos propuestos.

Acto continuo, levantó la sesión a las doce horas con veintiséis minutos, previa convocatoria que emitió a los integrantes del Tribunal Pleno para acudir a la próxima sesión pública ordinaria, que se celebrará el lunes diecisiete de mayo del año en curso a la hora de costumbre.

Firman esta acta el señor Ministro Presidente Arturo Zaldívar Lelo de Larrea y la licenciada Mónica Fernanda Estevané Núñez, secretaria general de acuerdos en funciones, quien da fe.

